



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 030-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 2 de marzo de 2023

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 6 de febrero de 2023, del Investigador Principal del Proyecto EcosNord; la Nota de Elevación N° D000013-2023-SENAMHI-DHI de fecha 7 de febrero de 2023, de la Dirección de Hidrología; la Nota de Elevación N° D000041-2023-SENAMHI-OPP de fecha 15 de febrero de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D000370-2023-SENAMHI-ORH de fecha 2 de marzo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta S/N de fecha 6 de febrero de 2023, el Investigador Principal del Proyecto EcosNord, cursa invitación a los servidores WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA, para participar de la mesa de trabajo e intercambio de temáticas científicas con el Instituto de Investigación para el Desarrollo de Francia, que es parte del Proyecto EcosNord: Modelización atmosférica e hidrológica para evaluar los impactos de la deforestación en la cuenca de Madre de Dios en Perú, a realizarse del 3 al 19 de marzo de 2023, en la ciudad de Grenoble, República Francesa; asimismo, refiere que el Proyecto EcosNord es financiado por el CONCYTEC-PROCIENCIA (Perú) y la Embajada de Francia, por lo que todos los gastos de viajes, alimentación y hospedaje serán cubiertos con fondos del referido proyecto;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000013-2023-SENAMHI-DHI de fecha 7 de febrero de 2023, la Dirección de Hidrología, opina favorablemente respecto a la participación de los servidores WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA, en el evento antes señalado, dado que dicha participación permitirá fortalecer las actividades de investigación;

Que, con Nota de Elevación N° D000041-2023-SENAMHI-OPP de fecha 15 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000007-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual refiere la importancia de la participación y asistencia de los servidores WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA, al evento antes mencionado, dado que el mismo, se encuentra dentro de los parámetros de la cooperación técnica; señalando además, que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D000370-2023-SENAMHI-ORH de fecha 2 de marzo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000019-2023-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que la participación de los servidores WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA, “[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo; la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dichos servidores, por el periodo comprendido entre el 03 al 19 de marzo de 2023, inclusive, en atención a la información obrante en los tickets y/o pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación de los servidores WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA, a la ciudad de Grenoble, República Francesa, del 3 al 19 de marzo de 2023, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI